



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0038 -2012/MDSA

Santa Anita, **18 SEP 2012**

VISTO: el Informe N° 231-2012-GODU/MDSA emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano con respecto a la inclusión de obra construcción de la Casa de la Mujer, en el presupuesto municipal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal «Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos».

Que, mediante informe del Visto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano señala la necesidad de adoptar las medidas para agilizar la ejecución de la construcción de la Casa de la Mujer incluyendo dentro del presupuesto municipal correspondiente, a fin de atender el requerimiento formulado por la población. Dando cuenta que el monto referencial para la ejecución de la obra es de S/. 1'896,941.35.

Que, con Memorandum N° 184-2012-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender la citada obra, con la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados y 02: Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 475 -2012-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que siendo la construcción de la Casa de la Mujer una obra que beneficiará a la población femenina santanitense, toda vez que contribuye con su desarrollo integral; es opinión de esta Gerencia se apruebe la ejecución de la citada obra en el presupuesto indicado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, elevándose los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- INCORPORAR la obra Construcción de la Casa de la Mujer, en el presupuesto municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MORES RIVAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBANE CAHUARANGA
ALCALDESA